

**JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE TARJETAS PARA CINE “CINEPASS” A NIVEL NACIONAL” CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, 26 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se emite la presente justificación para exceptuar la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TARJETAS PARA CINE “CINEPASS” A NIVEL NACIONAL”**, mediante un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES.**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) es un Organismo Público Descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal, sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006.

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito competitivo y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos y contribuir al desarrollo regional, así como al fortalecimiento del mercado interno, conservando la autosuficiencia financiera con estricto apego al sentido de responsabilidad social.

Con la entrada en vigor de la reforma en materia laboral en el mes de noviembre del año 2012, se modificó el artículo 132 fracción XXVI Bis de la Ley Federal de Trabajo estableciendo como obligación del patrón “afiliar al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad”. Derivado de lo anterior, la afiliación de empresas al INFONACOT creció de manera exponencial para dar una mejor y mayor atención al universo de trabajadores mexicanos, el Instituto FONACOT, tiene presencia a nivel nacional, a través de sus Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza, así como con módulos de representación en distintas ciudades del Interior de la República Mexicana.

Derivado de lo anterior y en aras de convertirse en la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, el Instituto FONACOT desarrolló el Plan Estratégico 2013-2018, alineado a las acciones definidas por el Gobierno Federal en el Eje Rector México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 para perfeccionar los sistemas y procedimientos de los derechos de los trabajadores mediante el otorgamiento de créditos accesibles y sostenibles a trabajadores formales.

Adicionalmente, el Instituto FONACOT colabora con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su esfuerzo por democratizar el acceso a créditos para avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente que mejore la calidad de vida de los trabajadores y de sus familias contribuyendo así al desarrollo y crecimiento del país.

En este tenor, es obligación normativa y funcional del Instituto FONACOT elaborar, ejecutar y supervisar estrategias de promoción que generen las condiciones necesarias para acercar el financiamiento a los trabajadores.

El Instituto FONACOT, en el Artículo 2 de su Ley, dispone:

*Artículo 2.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.*

*Asimismo, el Instituto deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.*

Asimismo, el Artículo 8 de la referida Ley, expresa:

*Artículo 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:*

...

*VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;*

...

De los preceptos transcritos se advierte que el Instituto FONACOT se allega de los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, por lo que resulta asequible contratar los servicios materia de esta justificación al ser necesarios para apoyar su operación elemental que es el otorgamiento de créditos a los trabajadores.

Para apoyar el cumplimiento de la meta de colocación del crédito FONACOT 2016, establecida en el Plan Estratégico de Promoción del Instituto FONACOT que está alineado a las acciones del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 definidas por el Gobierno Federal trazadas para contribuir al desarrollo y crecimiento del país, el Instituto en su esfuerzo por **“Mejorar la calidad de vida de los trabajadores y de sus familias”** y en cumplimiento al

Programa de Otorgamiento de Crédito a los Trabajadores en Activo, llevará a cabo las siguientes estrategias:

1. Dar a conocer y reforzar la imagen del Instituto FONACOT;
2. Informar sobre los productos, características, requisitos y beneficios del Crédito FONACOT;
3. El Instituto FONACOT es una alternativa competitiva de créditos al consumo;
4. Motivar a los trabajadores a realizar el trámite de créditos; y por ende, contribuir con la meta de colocación de créditos.

Por lo anterior, la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, llevará a cabo las siguientes actividades de promoción, que contempla el Plan Anual de Promoción:

1. Activación de centros de trabajo.
2. Participación en eventos de promoción como ferias, exposiciones y congresos con Centros de Trabajo, Cámaras Empresariales y Clientes Potenciales.
3. Promociones de venta (campañas de promoción).

## II. ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO.

La Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados, adscrita a la Dirección General Adjunta Comercial del Instituto FONACOT en su calidad de área consolidadora de las necesidades y de las actividades de promoción y difusión del Instituto que se llevan a cabo en los Centros de Trabajo, Cámaras Empresariales, Expos, Ferias, entre otros, tiene la necesidad de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TARJETAS PARA CINE "CINEPASS" A NIVEL NACIONAL** para que sean distribuidos a través de las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, de Plaza y Representaciones del Instituto FONACOT a nivel nacional.

## III. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TARJETAS PARA CINE "CINEPASS" A NIVEL NACIONAL**, por la cantidad de 13,000 tarjetas las cuales serán gratis para los trabajadores, con un precio unitario de \$206.896551724138 (doscientos seis y siete pesos 896551724138/100 M.N.), cada una sin IVA, la cual tiene una medidas de 8.5 de largo por 5 cm de ancho (+-5% podrá variar la medida del plástico) será válida por 6 entradas al cine gratis, para ser utilizadas a nivel nacional por los trabajadores y su familia de lunes a domingo en las salas tradicionales de **CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Cinépolis)**, la cual llevará impreso el logotipo del Instituto FONACOT del lado derecho posterior.



No tendrá costo el plástico de la Tarjeta para el Instituto y tendrá una vigencia para su utilización de 6 meses a partir de que se indique o hasta agotar las 6 entradas para cine gratis, y será indicado por el administrador del contrato a conveniencia de la implementación de las promociones.

La Tarjeta para cine "Cinepass" es una herramienta de mejor administración por su tamaño, control de inventarios, distribución, envío y cobertura geográfica en las oficinas de las sucursales FONACOT, ya que es más práctica su utilidad para el trabajador y su familia; a diferencia del boleto de cine.

El cliente deberá presentar la Tarjeta para cine "Cinepass" en las taquillas de Cinépolis de México S.A. de C.V. para realizar el canje de las entradas, las cuales serán válidas durante 6 meses, a partir del momento en que se le indique por parte del administrador del contrato, en cualquier sala tradicional de Cinépolis de México S.A. de C.V. ubicadas dentro de la República Mexicana para funciones de lunes a domingo. No aplica para Cinépolis VIP, Cinépolis IMAX, Cinépolis Digital 3D, Cinépolis 4DX, Cinépolis Macro XE, Cinemapark, Multicinas ni Xtreme, premier o eventos especiales para reservaciones Cineticket o venta avanzada.

Con el objeto de dar cumplimiento a las Estrategias de Promoción para el año 2016, en la Colocación y Recuperación de Crédito, el Instituto FONACOT llevará a cabo la campaña de promoción denominada ¡Disfruta del cine con tu Crédito FONACOT!, en la que se les regalará una Tarjeta para cine "CinePass" con 6 entradas para ingresar a las salas tradicionales de Cinépolis de México S.A. de C.V. de manera gratuita, a aquellos trabajadores que adquieran un nuevo Crédito FONACOT mayor o igual a \$ 10,000.00 (son diez mil pesos 00/100 m.n.).

La campaña se llevará a cabo a nivel nacional en todas las Sucursales del Instituto FONACOT.

#### **IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.**

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del oficio de adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2016.

El suministro de las Tarjetas para cine "Cinepass" deberán de ser entregadas el 30 de mayo de 2016, en oficinas centrales del Instituto FONACOT ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06760.

## V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que el Instituto FONACOT se dio a la búsqueda de personas físicas o morales que pudieran prestarle los servicios requeridos con los estándares de servicio y calidad que se requieren.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la consulta por internet de posibles prestadores de servicio, el resultado fue:

Solo existen dos cadenas de cine a nivel nacional, las cuales son **Cinemex** y **Cinépolis de México S.A. de C.V.**, sin embargo, Cinemex únicamente cuenta con la modalidad de boletos de cine por lo que representa para el Instituto FONACOT un riesgo inminente en la difícil tarea del control de inventarios, distribución, envío y aseguramiento en su destinatario final.

Por lo que la tarjeta para cine de Cinépolis de México S.A. de C.V., "Cinepass", es una herramienta de mejor administración por su tamaño, control de inventarios, distribución, envío, cobertura geográfica en las oficinas de las sucursales FONACOT y aseguramiento en su destinatario final, en virtud de ser más práctica para el trabajador y su familia a diferencia de los boletos de cine.

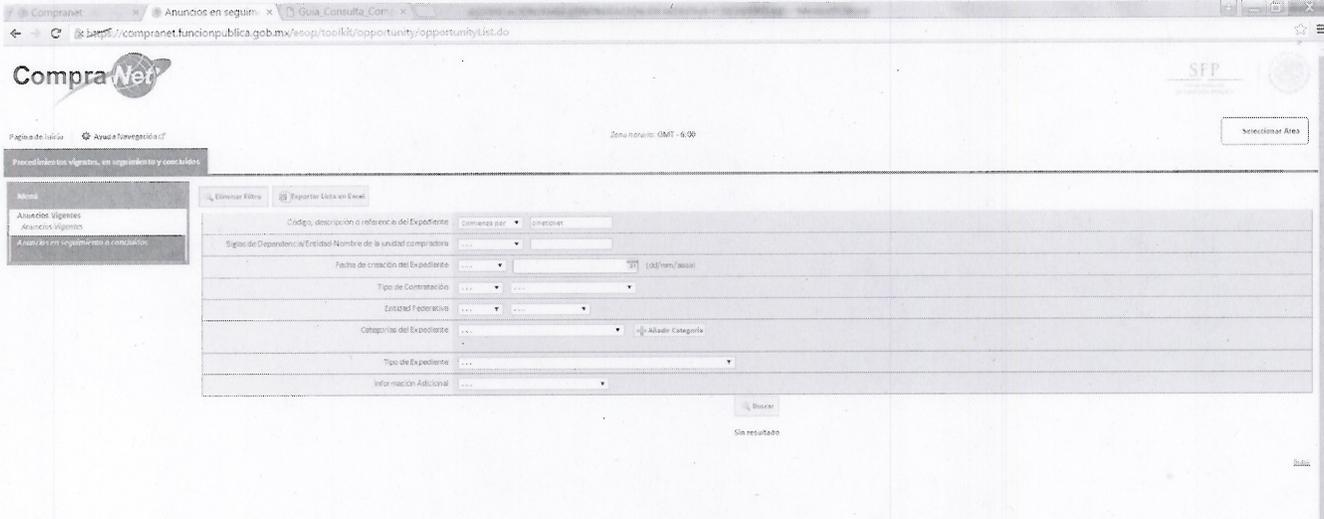
El estudio de mercado que se presenta se realizó sobre la información que enviaron los prestadores de servicio:

ESTUDIO DE MERCADO									
Prestador de Servicio	Artículo	Observaciones	Tarjeta	Pago	Complejos a nivel nacional	Vigencia	Costo Unitario (Sin Iva)	Cantidad	Total
Cinemex	Acceso al cine (boleto)	No presentó cotización, sin embargo el histórico de 2014 y 2015. Esta empresa no expide tarjetas.	No tiene tarjeta, solo boletos, según histórico 2014 y 2015.	Solicita pago anticipado según histórico 2014 y 2015.	Comprende el 41.92% de las salas a nivel nacional.				
Cinépolis, S.A. de C.V.	Tarjeta para cine "Cinepass"	Presenta cotización	Si tiene tarjeta.	Prestado el servicio	Comprende el 50.45% de las salas a nivel nacional	6 meses	\$206.8965 51724138	13,000	\$2,689,655.17

El 7.63% de salas que restan a nivel nacional, son de pequeñas empresas que solo tienen presencia a nivel local.



## 2. Pantalla de "Cine ticket"



Compranet Anuncios en seguim... Guía Consulta Com...  
http://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityList.do

CompraNet SFP

Página de inicio Ayuda Navegación? Documento: OMT - 6/99 Seleccionar Área

Preservación de vigencias, en seguimiento y concluidos

Menú  
Anuncios Vigentes  
Anuncios Vigentes  
Anuncios en seguimiento o concluidos

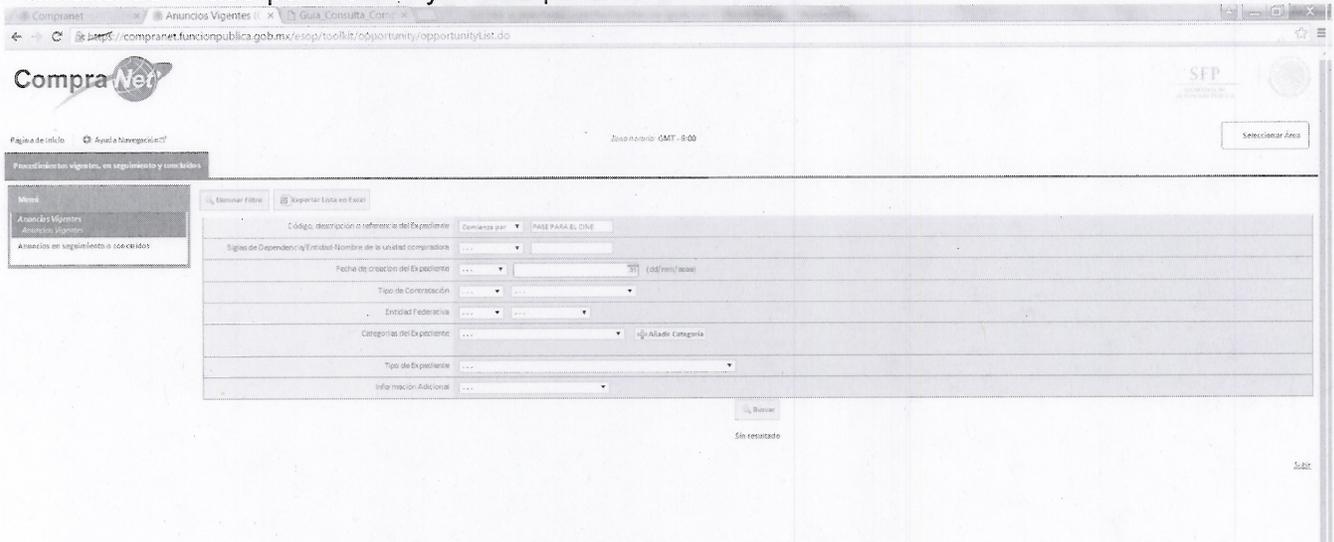
Eliminar Filtro Reportar Lista en Excel

Código, descripción o referencia del Expediente	Comienza por	compranet
Siglas de Dependencia/Entidad/Nombre de la unidad compradora		
Fecha de creación del Expediente		01/01/2011 (dd/mm/aaaa)
Tipo de Contratación		
Entidad Federativa		
Categorías del Expediente		Añadir Categoría
Tipo de Expediente		
Información Adicional		

Buscar

Sin resultado

## 3. Pantalla de "Pase para Cine" y "Pase para el Cine"



Compranet Anuncios Vigentes Guía Consulta Com...  
http://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityList.do

CompraNet SFP

Página de inicio Ayuda Navegación? Documento: OMT - 8/00 Seleccionar Área

Preservación de vigencias, en seguimiento y concluidos

Menú  
Anuncios Vigentes  
Anuncios Vigentes  
Anuncios en seguimiento o concluidos

Eliminar Filtro Reportar Lista en Excel

Código, descripción o referencia del Expediente	Comienza por	PASE PARA EL CINE
Siglas de Dependencia/Entidad/Nombre de la unidad compradora		
Fecha de creación del Expediente		01/01/2011 (dd/mm/aaaa)
Tipo de Contratación		
Entidad Federativa		
Categorías del Expediente		Añadir Categoría
Tipo de Expediente		
Información Adicional		

Buscar

Sin resultado



ComprasNet Anuncios en seguim... Guía Consulta Com...  
[compranet.funcionpublica.gob.mx/esp/toolkit/opportunity/opportunitylist.do](http://compranet.funcionpublica.gob.mx/esp/toolkit/opportunity/opportunitylist.do)

**CompraNet** SFP

Página de inicio Ayuda Navegación? Zona horaria GMT-6:00 Seleccionar Área

Procedimientos vigentes, en seguimiento y concluidos

Menos Anuncios Vigentes Anuncios Vigentes Anuncios en seguimiento o concluidos

Eliminar Filtros Exportar Lista en Excel

Código, descripción o referencia del Expediente Comienza por:

Signos de Dependencia/Entidad/Nombre de la unidad compradora

Fecha de creación del Expediente  (dd/mm/aaaa)

Tipo de Contratación

Entidad Federativa

Categorías del Expediente

Tipo de Expediente

Información Adicional

Sin resultado

**4. Pantalla de "Pase para Cine" y "Pase para el Cine"**

Portal de Obligación Anuncios en seguim...  
[compranet.funcionpublica.gob.mx/esp/toolkit/opportunity/opportunitylist.do](http://compranet.funcionpublica.gob.mx/esp/toolkit/opportunity/opportunitylist.do)

**CompraNet** SFP

Página de inicio Ayuda Navegación? Zona horaria GMT-6:00 Seleccionar Área

Procedimientos vigentes, en seguimiento y concluidos

Menos Anuncios Vigentes Anuncios Vigentes Anuncios en seguimiento o concluidos

Eliminar Filtros Exportar Lista en Excel

Código, descripción o referencia del Expediente Comienza por:

Signos de Dependencia/Entidad/Nombre de la unidad compradora

Fecha de creación del Expediente  (dd/mm/aaaa)

Tipo de Contratación

Entidad Federativa

Categorías del Expediente

Tipo de Expediente

Información Adicional

Sin resultado

AL VISO DIRIGIDO A OPERADORES Y ASISTENTES DE UNIDADES COMPRADORAS  
 Los ítemes que en la sección "Material de Apoyo" va de encontrar disponible para su descarga la versión 3.0 del Manual de Usuario para Operadores Unidades Compradoras (Manual\_UI\_3.0) y la guía de verificación de expedientes (Guía\_Verificación\_Expedientes\_09F10).

## II. COTIZACIÓN DIRECTA CON PRESTADORES DE SERVICIO

### a) Cobertura :

Verificación en las páginas de **Cinépolis de México S.A. de C.V.** y **Cinemex**:

- La empresa **Cinépolis de México S.A. de C.V.** cuenta con más de 321 complejos en 97 ciudades de la República Mexicana, por lo que cubre más del 95%.
- La empresa **Cinemex** cuenta con 276 complejos en 79 ciudades de la República Mexicana con excepción de Manzanillo, Uruapan, Celaya, Nogales, Ensenada, Chilpancingo, Tehuacán, Tlaxcala, Teziutlán, Toluca, Campeche, Chiapas, y Cozumel, por lo que tiene una cobertura del 85%.

COMPLEJOS DE CINEPOLIS Y CINEMEX				
REGIÓN	DIRECCIÓN	REPRESENTACIÓN	COMPLEJOS CINEPOLIS	COMPLEJOS CINEMEX
METROPOLITANA	TACUBAYA		X	X
	TLALNEPANTLA		X	X
		CUAUTITLÁN IZCALLI	X	X
	VALLEJO		X	X
		CONGRESO DEL TRABAJO	X	X
		ECATEPEC	X	X
	ZARAGOZA		X	X
		TEXCOCO	X	X
		CHALCO	X	X
	PORTALES		X	X

REGIÓN	DIRECCIÓN	REPRESENTACIÓN	COMPLEJOS CINEPOLIS	COMPLEJOS CINEMEX
OCCIDENTE	GUADALAJARA ABASTOS		X	X
		GUADALAJARA FEDERALISMO	X	X
		MANZANILLO	X	
		COLIMA	X	X
	TEPIC		X	X
		PUERTO VALLARTA	X	X
	MORELIA		X	X
		URUAPAN	X	
		LÁZARO CÁRDENAS	X	X
		ZAMORA	X	X
	LEÓN		X	X
		IRAPUATO	X	X

**STPS**SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL
**INSTITUTO**  
**fonacot**

		CELAYA	X	
	<b>QUERÉTARO</b>		X	X
		SAN JUAN DEL RÍO	X	X
	<b>AGUASCALIENTES</b>		X	X
<b>NORTE</b>	<b>CHIHUAHUA</b>		X	X
		CD. JUÁREZ	X	X
	<b>MESQUICALI</b>		X	X
	<b>HERMOSILLO</b>		X	X
		NOGALES	X	
		CD. OBREGÓN	X	X
	<b>CULIACÁN</b>		X	X
		MAZATLÁN	X	X
		LOS MOCHIS		X
	<b>LA PAZ</b>		X	X
		SAN JOSÉ DEL CABO	X	
		LOS CABOS	X	X
	<b>TIJUANA</b>		X	X
	ENSENADA	X		
<b>CENTRO</b>	<b>PACHUCA</b>		X	X
	<b>ACAPULCO</b>		X	X
		CHILPANCINGO	X	
	<b>CUERNAVACA</b>		X	
		CUAUTLA	X	
	<b>PUEBLA</b>		X	X
		TEHUACÁN	X	
		TUXTEPEC	X	
		OAXACA	X	X
	<b>TLAXCALA</b>		X	
	TEZIUTLÁN	X		
	<b>TOLUCA</b>		X	

REGIÓN	DIRECCIÓN	REPRESENTACIÓN	COMPLEJOS CINÉPOLIS	COMPLEJOS CINEMEX
<b>NORESTE</b>	<b>MONTERREY</b>		X	X
		REYNOSA	X	
	<b>DURANGO</b>		X	X
	<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>		X	X
		ZACATECAS	X	X
		MATEHUALA		X
		FRESNILLO		X
	<b>SALTILLO</b>		X	X
		MONCLOVA		X
		PIEDRAS NEGRAS		X
	CIUDAD ACUÑA	X	X	

	TAMPICO		X	
		MATAMOROS	X	
		CD. VICTORIA	X	
	TORREÓN		X	X
SURESTE	MÉRIDA		X	X
		CAMPECHE	X	
	VILLAHERMOSA		X	X
		CD. DEL CARMEN	X	X
	TUSITLA GUTIERREZ		X	X
		TAPACHULA	X	
	VERACRUZ		X	X
		COATZACOALCOS	X	X
		CÓRDOBA	X	
		XALAPA	X	
	CANCÚN		X	X
		CHETUMAL	X	X
		COZUMEL	X	
	PLAYA DEL CARMEN	X	X	
TOTAL			76	58
TARJETA ELECTRÓNICA PARA ACCESO A SALAS			SI	NO

### b) Características de la Tarjeta para cine “Cinepass”

Considerando las características de la contratación requerida por el Instituto FONACOT se determinó que la empresa **Cinépolis de México S.A. de C.V.**, presentó la propuesta de las necesidades detalladas en el anexo técnico, por un monto de \$206.896551724138 (doscientos seis pesos 896551724138/100 M.N.), pesos cada tarjeta para cine “Cinepass” sin IVA y considerando que durante el 2016 habrá tres incrementos en las taquillas de Cinépolis a nivel nacional.

Los beneficios que se derivan de la Tarjeta para cine, son:

1. La Tarjeta para cine “Cinepass” tendrá impreso el logotipo del Instituto FONACOT, logrando con ello la difusión y promoción del Instituto y su imagen ante el mercado objetivo que va enfocado y con ello cumplir con la meta de identidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, que preste servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos”.
2. Se tendrá una mejor administración en control, distribución, envío y cobertura geográfica de las Tarjetas para cine “Cinepass” en las oficinas de las Sucursales FONACOT.

## VI. PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO.

En términos de lo establecido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2016, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente:

De la investigación de mercado se identifica un solo prestador potencial, cuya cotización en comparación con los precios actuales cotizados por dicho prestador y los ofrecidos en la última contratación registrada en CompraNet, son más bajos, por lo que se obtienen las mejores condiciones de contratación, por lo que para cubrir las necesidades de promoción del Instituto FONACOT, específicamente para las actividades de promoción que llevan a cabo las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, de Plaza y Representaciones, se solicita la contratación del servicio mediante el procedimiento de adjudicación directa autorizada por el Subdirector General de Administración.

El servicio de suministro de la tarjeta para cine "Cinepass" a contratar tiene como fin promover el posicionamiento y reconocimiento de imagen de marca entre clientes reales y potenciales, es decir, que a través de la circulación de estos productos de bajo costo y alta efectividad, todos los días y a nivel nacional, se lleve a cabo un refuerzo de imagen y una mayor exposición de los productos de crédito entre el público.

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo en comento, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El artículo 8 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, establece:

**Artículo 8.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:

III. Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;

IV. Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;

VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;

Con capacidad de respuesta inmediata, así como en los recursos técnicos financieros y demás que sean necesarios y cuya actividades comerciales o profesionales estén relacionados con los bienes o servicios objeto de la contratación.

El artículo 42, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente:

**Artículo 42.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

*Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.*

## VII. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

### **Monto Total a Contratar**

El monto a contratar es de \$2,689,655.17 (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) sin IVA incluido.

### **Forma de Pago**

En la prestación de los servicios objeto del presente documento no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el prestador del servicio deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada, misma que ampare el 100% del servicio ejecutado, consistente en la entrega de las 13,000 tarjetas para cine CinePass, previamente validadas por el administrador del contrato, es decir por el servicio efectivamente prestado.

El Instituto FONACOT pagará al prestador del servicio la cantidad correspondiente, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la contratación del servicio del suministro de las Tarjetas para cine (Cinepass) se realizará en Moneda Nacional, en una sola exhibición tras el servicio efectivamente prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura con el soporte de las tarjetas para cine "Cinepass" entregados, previa verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios por parte del Instituto FONACOT, a través de la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados.

## VIII. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

El prestador de servicios propuesto para la Adjudicación Directa por considerar que reúne las características requeridas para la prestación del servicio y es el único prestador de servicio acreditado que reúne los requisitos y capacidad técnica solicitados por el Instituto

realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el artículo 134 Constitucional; Artículo 42 segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos del Estado, brindando a éste las mejores condiciones en los tiempos y con las características que el Instituto FONACOT requiere y brindando a éste las mejores condiciones disponibles para la contratación del servicio del suministro de Tarjetas para cine "Cinepass".

La distribución oportuna de las tarjetas para cine "Cinepass" a las sucursales del Instituto FONACOT permitirá dar a conocer a los trabajadores la promoción de venta ¡Disfruta del cine con tu Crédito FONACOT! con la finalidad de que el trabajador obtenga su crédito FONACOT y se otorgue un valor adicional para que pueda ser disfrutado con sus familias en desarrollo de su bienestar.

#### EFICACIA.

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el producto o servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del prestador del servicio permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

En este sentido, se ha verificado que la empresa **Cinépolis de México S.A. de C.V.**, brinda el servicio de suministro de la Tarjeta para cine (Cinepass) solicitada, conforme a los requerimientos del Instituto FONACOT.

De no adjudicar el suministro de la **Tarjeta para cine (Cinepass)** de manera oportuna, se podría ocasionar una afectación como estrategias de promoción y difusión para nuestros clientes y centros de trabajo afiliados y no afiliados.

Con la prestación del servicio, se apoya directamente en el logro de los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio, dándole la oportunidad al Instituto FONACOT de dar a conocer los servicios del crédito FONACOT y ampliar la cobertura de servicios.

Se hace constar que la información del contrato de prestación de servicios será publicada en CompraNet una vez formalizado.



FONACOT para EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TARJETAS PARA CINE "CINEPASS" A NIVEL NACIONAL" es:

**"CINÉPOLIS DE MÉXICO S.A. DE C.V."**

Domicilio Fiscal:

Av. Camelina No. 3527 Interior 902  
Fracc. Las Américas  
C.P. 058270, Morelia, Michoacán  
RFC: CME 981208 VE4  
Representante legal: Ing. Mauricio Vaca

Domicilio Oficinas

Av. Antonio Dovali Jaimen N° 70 Torre "A" piso 10  
Col. Zedec Santa Fe  
Deleg. Álvaro Obregón  
Cp. 01210 México D.F.  
Representante legal: Ing. Mauricio Vaca  
Tel. 01(55)1105-5512

**IX. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica *"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado...."*

**ECONOMÍA.**

La empresa **Cinépolis de México, S.A. de C.V.**, será quien prestará el servicio de suministro al Instituto FONACOT de la Tarjeta para cine (CinePass), por lo que no representará inversión ya que no se trata de infraestructura para este Instituto ni se otorgará anticipo alguno para su contratación. Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

**TRANSPARENCIA**

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a

## HONRADEZ.

La honradez implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta Justificación; de lo que se desprende que esta Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Producto e Investigación de Mercados como Área Requiriente de los servicios de la Tarjeta para cine "Cinepass", a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa participante y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento; además de que el análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta.

## XI. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.

Es importante mencionar que la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados cuenta con la Suficiencia Presupuestal para cubrir la erogación que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida 36201 "Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios" emitida por la Subdirección General de Administración de fecha 12 de enero de 2016 de acuerdo al oficio número SGA-020.

## XII. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.

El que suscribe el presente documento en su carácter de área requirente es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción a invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Considerando lo anterior se solicita contratar la **"ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TARJETAS PARA CINE "CINEPASS" A NIVEL NACIONAL"** requeridos por el Instituto FONACOT para implementar las estrategias de promoción, y cumplir con su objeto de garantizar el acceso al crédito y otorgar financiamiento a los trabajadores en cumplimiento al "Programa de Otorgamiento de Crédito a los Trabajadores en Activo", solicito se sirva llevar a cabo los trámites correspondientes para la contratación del servicio de tarjeta para cine "CinePass" a través del procedimiento de Adjudicación Directa, sustentado en los artículos 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 75 de su Reglamento mismo que garantiza el ejercicio de los recursos públicos,

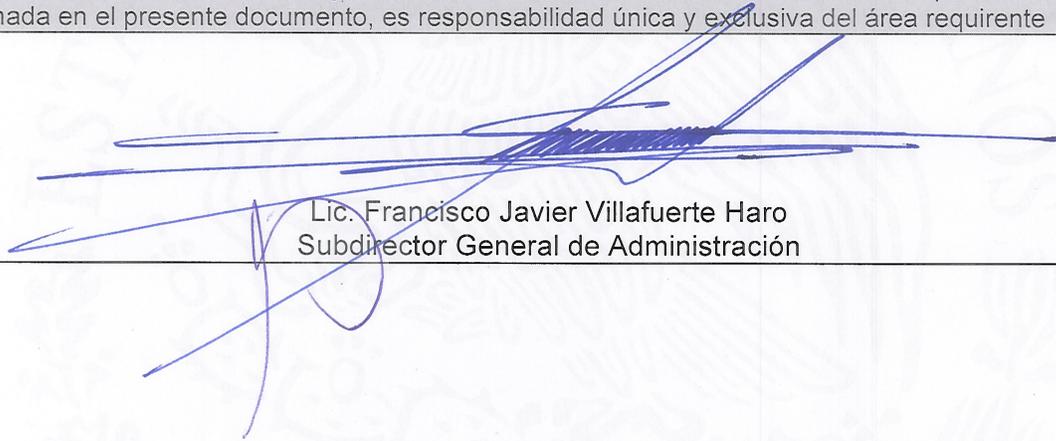
salvaguardando los principios de economía, eficacia, transparencia y honradez que garantizan al Estado las mejores condiciones, de acuerdo con el mandato constitucional del artículo 134 de nuestra carta magna.

**XI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

México, Distrito Federal a 3 de febrero de 2016.

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.**

Área requirente
<p>Lic. Martín Alejandro Landín Boyer Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados</p>

Autorización
<p>En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente</p>
<p> Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración</p>